RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia, Diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO NRO: 2.230

RADICADO: 2016-00319-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte Actora en el escrito que antecede y siendo ello procedente a tenor del artículo 461 del Código General del Proceso, (Ley 1564 de 2012) el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo de Minina Cuantía promovido por COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA "CFA" con Nit Nro. 811 022 688-3, en contra de ALFONSO PRISCO GÓMEZ, con la C.C. Nro. 71.080.049.

SEGUNDO: Desglosar el pagare Nro. 265839, por la suma de $18.230.263.00, moneda corriente, hacerle entrega a la parte ejecutado.

CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.

QUINTO: Se ordena el Archivo del mismo.

NOTIFIQUESE.

JOSE LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO
JUEZ